



MUNICIPIO DE ARMENIA

N° 0044 de Junio 06 del

2001

RESOLUCION NUMERO

DE 19

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA "LA REVANCHA", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNITARIA DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 143 de la Ley 136/94 y el Decreto 006 de enero 13 de 1995; artículo 1° de la Ley 537 del 1° de diciembre de 1999, legislación y estatutos sobre acción comunal, y

CONSIDERANDO:

1. Que en asamblea general realizada el 29 de Abril de 2001, según consta en la respectiva acta aportada, vecinos de la vereda LA REVANCHA decidieron constituirse en JUNTA DE ACCION COMUNAL;
2. Que el señor JAIRO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.539.487, en su calidad de presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL de la vereda "LA REVANCHA", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constituida el 29 de Abril del 2001, presentó a este Despacho la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;
3. Que revisada la documentación, ésta se encuentra completa y a satisfacción;
4. Que la secretaría de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria de la Alcaldía de Armenia, al estudio de su petición y sus anexos, los encontró acordes con los decretos 1930 de 1979 y 300 de 1987, así como la Resolución reglamentaria 2070 de 1987;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA "LA REVANCHA", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO N° 0044 de Junio 06 del DE 19 2001

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA "LA REVANCHA", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase como representante legal de la Junta de Acción Comunal, al presidente de la misma.

ARTICULO TERCERO: Inscríbase dicha personería jurídica en los libros que para los efectos lleva la sección de Organización Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria de la Alcaldía de Armenia.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de Junio del año dos mil uno (2.001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO RINCÓN ROBLEDO
Secretario de Despacho

Diana L.

+ Olga Lucía Escobar



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
GOBERNACION

000535

RESOLUCION NUMERO _____

DE 2004 OCT. 2004

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA
PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 38 de la Constitución Política; el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980; artículo 3° de la ley 52 de 1990 y el artículo 63 de la ley 743 de 2002, y el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO

A.- Que se ha solicitado la protocolización de los miembros del Órgano Administrativo de la entidad denominada "**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA REVANCHA**", con sede en el Municipio de Armenia, para la cual se acompañó el Acta de Asamblea General Ordinaria de junio 20 de 2004 y lista de asistentes.

B.- Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

C.- Que el periodo de los miembros del Órgano Administrativo será de conformidad a lo establecido en los Estatutos y la Ley 743 de 2003.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como miembros del Órgano Administrativo de la entidad denominada "**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA REVANCHA**", con sede en el Municipio de Armenia, a los señores(as):

04 OCT. 2004

"Por medio de la cual se reconoce y ordena una protocolización de dignatarios".

Hoja Nro. 2

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Presidente:	JAIRO GIRALDO HERREÑO	C.C.7.539.487
Vicepresidente:	ESMILSO UTIMA	C.C. 9.890.765
Tesorero:	FIDENCIO RODRIGUEZ	C.C.98.195.520
Secretaria:	ALBA LUCÍA SALDAÑA	C.C. 42.962.267

ORGANO DE CONTROL:

Fiscal:	JOSÉ AMADEO CARDONA RAMIREZ	C.C.4.529.495
---------	-----------------------------	---------------

COMITÉ CONCILIADOR:

LUDIVIA CEBALLOS	C.C.24.466.890
GILDARDO VALENCIA	C.C.7.541.841
ELENA BERNAL	C.C.41.895.105

COMITÉ DE TRABAJO:

JAIRO CEBALLOS	C.C.7.533.651
WILSON RINCON	C.C.18.416.424
LUDIVIA CEBALLOS	C.C.24.466.890

DELEGADOS REPRESENTANTE ANTE LAS ASOCIACIONES:

JAIRO GIRALDO HERREÑO	C.C.7.539.487
JAIRO CEBALLOS	C.C.7.533.651
ESMILSO UTIMIA	C.C.9.890.765

ARTICULO SEGUNDO: Protocolicese en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío, la elección de los miembros anteriormente reconocidos.

29/10/04
5
04 OCT. 2004

"Por medio de la cual se reconoce y ordena una protocolización de dignatarios".

Hoja Nro. 3

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 04 OCT. 2004



AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE

Gobernadora

Revisó: Dra. Lilliana Patricia García Forero
Elaboró: Sonia V./

04 OCT. 2004

30/
AB
6

"Por medio de la cual se reconoce y ordena una protocolización de dignatarios".

Hoja Nro. 4

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

04 OCT. 2004

Que hago hoy de de 2004 a la parte interesada informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de este mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Señora Gobernadora.

Notificado
C.C**Notificador**

Revisó: Dra. Liliana Patricia García Forero
Elaboró: Sonia V./



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 0122 DE 20 29 JUN 2012

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA
PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO (E) de la Gobernación del Quindío, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002 artículos 63, 64 y 65, la Resolución No. 000490 del 27 de mayo de 2008 emanada del Gobierno Departamental; y el Decreto 2350 de 2003, artículo 25 numeral 4, reglamentario de la Ley 743 de 2002 y ...

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Departamento del Quindío, la funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en el Departamento, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que de conformidad con la Resolución No. 000490 de mayo 27 de 2008 emitida por la Gobernación del Departamento del Quindío, la dependencia de la Administración Departamental del Quindío a cuyo cargo se encuentran las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en el Departamento del Quindío, es la Secretaría de Desarrollo Social y Político.
- 3.- Que de conformidad con el contenido de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Departamento del Quindío, entre otras, la función de registro de nombramientos y elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal de carácter local o departamental.
- 4.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados de la **VEREDA LA REVANCHA** del municipio de **ARMENIA** Departamento del Quindío, eligió el 29 de abril de 2012 nuevos dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2016 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.
- 5.- Que revisada la documentación aportada, la misma se encuentra conforme a los requisitos establecidos en la Ley 743 de 2002, y sus Decretos reglamentarios.
- 6.- Que por lo anteriormente expuesto...

51
8

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA REVANCHA** del municipio de **ARMENIA** Departamento del Quindío, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JAIRO CEBALLOS R.	7533651
VICEPRESIDENTE	JAIRO GIRALDO H.	7539487
TESORERO	GILDARDO VALENCIA	7541841
SECRETARIO	BARBARA DUQUE	41906773

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	FERLEY CEBALLOS	9778089

COMITÉ CONCILIADOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANTIAGO GUTIERREZ	7537433
ISABEL FLORES	25022874
MISCEDITH RODRIGUEZ	41892240

COMITES DE TRABAJO

COMITE	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTES	ESMILSO UTIMA	9890765
JUVENTUDES	JULIAN ANDRES CEBALLOS	1094933643
ADULTO MAYOR	OSCAR GIRALDO	7496259
EMPRESARIAL	NORALBA HERRAÑO	41.929.376
EDUCACION	ALEJANDRA CEBALLOS	1094925039

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO CEBALLOS A.	7533651
ROSARIO SALAZAR	51696503

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director General para el Desarrollo de la Acción Comunal y la participación del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; en Bogotá (D.E). dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente o desfijación del edicto, de conformidad con el decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 01 de Julio de 2012.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío el

29 JUN 2012



JULIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ
Secretario de Desarrollo Social y Político (e)

Revisó: José Reinel Henao López Director de Asuntos Locales y Desarrollo Comunitario.
Proyectó y elaboró: Sandra Patricia Gaviria Villamizar. Profesional Univesitario.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
Asuntos Locales y Desarrollo Comunitario

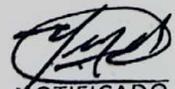


RESOLUCIÓN No 0.122 DE: 29 JUN 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PROTOCOLIZACIÓN DE
DIGNATARIOS DE UN ORGANISMO COMUNAL**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que hoy _____, se hace entrega a la parte interesada, informándole que contra la presente resolución procede recurso de reposición y apelación dentro de cinco los cinco (5) días siguientes a su notificación.


NOTIFICADO

Presidente

c.c.

Ar. va CEBALLOS
7533651

NOTIFICADOR

Proyectó y elaboró: SPGV